

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE

1	<p>50 PU AA 2.4. 6-SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTOR HP, 6 RELE BIMETAL SIEMENS, 1 PLC TIPO LOGO SIEMENS, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. 1-MODIFICACIÓN DE TUBERIAS DE DESCARGA DE 2" PARA AJUSTE DE BOMBAS NUEVAS. 6-CAMBIO DE ACOMETIDAS SECUNDARIAS DE TABLERO DE CONTROL A POCEYAS DE PLANTA DE TRATAMIENTO A CABLE CALIBRE 14.</p> <p>OFRECEN: SUMINISTRO, INSTALACION, PRUEBA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE BOMBEO, (para Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, incluye 6 equipos de bombeo sumergibles con las siguientes características: potencia 1HP/208 V./3 Fases/ 60Hz., 100 gpm/CDT 45FT/DIAMETRO DE DESCARGA 2", MODELO 50 PU 2.75(S). Marca: TSURUMI PUMP, Origen: Estados Unidos de América, Garantía: 12 Meses, Precios incluyen IVA.</p> <p>a) 6-suministro e instalación de contactores HP, 6 rele bimetal SIEMENS, 1 PLC tipo logo SIEMENS, programación y puesta en marcha. b) 1-Modificación de tuberías de descarga de 2" para ajuste de bombas nuevas. c) 6-cambio de acometidas secundarias de tablero de control a poceyas de planta de tratamiento a cable calibre 12. d) Se oferta bomba con menor caudal debido a que si se pone una como la solicitada se tendría una planta con sobre flujo, no teniendo el agua tiempo necesario de residencia en los diferentes procesos.</p>				
MONTO TOTAL.....					\$10,000.00

Es claramente entendido, que el precio unitario establecido anteriormente es inalterable y se mantiene firme hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Solicitud de Cotización número 089/2019; **b)** Las ofertas del contratista presentadas en el Hospital el día treinta de Agosto de 2019; **c)** Las Garantías; **d)** Las modificativas (si las hubiere); y **e)** Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **III. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA :** **El tiempo de entrega** del bien es de 50 días calendario, e inicia a partir de un día después de haber recibida la orden de inicio por parte del administrador de contrato. Si el último día del plazo para la entrega fuere día no hábil se deberá entregar el siguiente día hábil sin que esto implique atraso para el contratista. **Forma de Entrega:** Una sola entrega, el contratista incluye en sus costos, gastos aduanales, de traslado y/o transporte y descargo para ser entregados los suministros en las Instalaciones del Hospital Nacional Santa Gertrudis de San Vicente

y su almacén, previa coordinación con el administrador de contrato. **La Vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato y finaliza hasta el treinta y uno de Diciembre de dos mil diecinueve. **IV. PRORROGA:** El presente contrato podrá prorrogarse de conformidad al artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Hospital se reserva el derecho de prorrogar la vigencia de este por un período menor o igual al inicial, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la institución y que no hubiese una mejor opción. Tal Acuerdo deberá ser debidamente razonado por la Dirección del Hospital y aceptado por El Contratista. **V. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** La Contratista se obliga a brindar el **Suministro, Instalación, Prueba y Puesta en Marcha de Equipos de Bombeo** en la Planta de tratamiento de aguas residuales de El Hospital Nacional Santa Gertrudis de la Ciudad de San Vicente, ubicado en Segunda Avenida Sur número veintitrés, entre la Cuarta y Octava Calle Oriente, Barrio San Francisco. **a-)** El trabajo deberá ser ejecutado por personal competente y calificado en este tipo de servicio, **b-)** el HOSPITAL tendrá la facultad de ordenar remover cualquier empleado del contratista, si a su juicio hubiera molestias o impedimentos para llevar a cabo una inspección, y/o la instalación que pudiera quedar deficiente por causa de incompetencia, o problemas causados por los empleados del contratista, **c-)** La contratista, prestara toda ayuda y colaboración que el Jefe de Mantenimiento y el administrador del contrato solicite para la correcta inspección de los trabajos, **d-)** En caso que el trabajo no cumpla con los requerimientos solicitados, ya sea por utilizar material defectuoso, no aprobado, o que no cumpla lo requerido en la solicitud de cotización, el contratista deberá corregir dicho trabajo aunque ya haya sido ejecutado, después de recibir la notificación de no satisfacción del trabajo, la contratista hará estas modificaciones sin costo alguno para el HOSPITAL, **e-)** Todos los materiales, equipos, y la mano de obra estarán sujetos a la aprobación del Jefe de Mantenimiento y del Administrador del Contrato, **f-)** Los equipo a suministrar deberán ser nuevos y de buena calidad, en su clase, de acuerdo a la marca especificada en la oferta y libres de imperfecciones, **g-)** La Contratista deberá presentar antes de iniciar el trabajo una programación donde deberá detallar todos los tiempos para cada actividad, **h-)** Es responsabilidad de la contratista velar por la higiene y seguridad de todo el personal que labore en la prestación del servicio, y vigilar que su personal no cause daños o deterioro en los muebles e inmuebles del HOSPITAL, en caso de que se produzca incidentes en las instalaciones o mobiliario, este deberá responder por los daños ocasionados, **i-)** La contratista vigilara que sus técnicos estén debidamente equipados y protegidos con los implementos necesarios para garantizar la seguridad y salud de estos, deberán utilizar casco,

guantes adecuados, gafas, escaleras etc **j-)** El HOSPITAL se reserva el derecho de rechazar materiales defectuosos, en mal estado o que muestren signos de haber sido reutilizados, **k-)** El equipo de bombeo sumergible deberá contar con garantía de **doce meses** o más a partir de la fecha de instalación puesta en marcha.. **l-)** La contratista deberá responder por la limpieza, y desalojo de equipos y materiales sobrantes utilizados al momento de la Instalación, dejando el área completamente limpia, **m-)** Deberá cumplir con todas especificaciones detalladas en la oferta. **VI. ACCIONES, ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** La Contratista en este acto se compromete y garantiza el cumplimiento de las siguientes acciones y actividades: **EQUIPO MINIMO NECESARIO:** **a)** Mano de obra, **b)** Equipo, Materiales de trabajo necesarios etc.); **e)** Otros productos y materiales necesarios para el desarrollo del **Suministro, Instalación, Prueba y Puesta en Marcha de Equipos de Bombeo. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA EN EL HOSPITAL:** La contratista deberá realizar **a-)** el contratista deberá capacitar al administrador de contrato, acerca del funcionamiento del equipo a instalar, y entregar los respectivos manuales de operación, **b-)** Instalar los equipos de acuerdo a las respectivas normas y reglamentos, para garantizar el debido funcionamiento del equipo, **c-)** La instalación del equipo será determinada por el administrador de contrato, **d-)** La contratista deberá instalar materiales que cumplan con los estándares de calidad y normas de fabricación reconocidas. **e)** Entregar programación de control automático (PLC logo), **f)** En caso de fallas de las bombas no se aceptaran reparaciones a las mismas, en tal caso deberán ser sustituidas por otras completamente nuevas, tomando como tiempo de entrega para responder a tal situación 50 días calendarios inmediatamente después de notificación por parte del administrador de contrato. **RESPONSABILIDADES GENERALES:** Para realizar y garantizar el **Suministro, Instalación, Prueba y Puesta en Marcha de Equipos de Bombeo**, el contratista deberá contar con todos los materiales y equipos necesarios a utilizar. **VII. MONTO TOTAL DEL CONTRATO, FUENTES DE LOS RECURSOS Y FORMA DE PAGO:** El monto total del presente contrato es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00)**, que El Hospital pagará a la Contratista o a quién ésta designe legalmente por el suministro del servicio objeto de éste contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la fuente de financiamiento Fondo GOES, con el cifrado presupuestario **DOS CERO UNO NUEVE - TRES DOS UNO UNO - TRES - CERO UNO CERO UNO - DOS UNO – UNO, específico CINCO CUATRO TRES CERO UNO**, por la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00)**, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como las de los cifrados presupuestarios que se vayan constituyendo. Es entendido que si

vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario El Hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **VIII. CONDICIÓN, PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO:** Por motivo de cierre contable, no se recibirá suministro y dará trámite a facturas y documentos de pago los últimos tres días de cada mes. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo **treinta a sesenta días calendario** posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, factura en duplicado cliente y tres fotocopias, detallando en ella el número de Proceso, número de Contrato, número de Renglón, la descripción del producto entregado, Unidad de Medida, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, además detallando el uno por ciento en concepto de retención sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; la que deberá presentar en la Unidad Financiera Institucional a nombre del Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Administrador de Contrato, original del Acta de Recepción emitida por el Administrador, y fotocopia de aprobación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **IX. FIANZA Y GARANTIA:** la Contratista rendirá por su cuenta y a favor de El Hospital a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, con el propósito de garantizar el cumplimiento estricto y sus obligaciones a favor de El Hospital por un valor de **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 1,200.00)** equivalentes al doce por ciento (12%) del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución del presente y permanecerá vigente por un periodo de **SEIS** meses al plazo contractual. La fianza deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de El Hospital Nacional "Santa Gertrudis", ubicada en Segunda Avenida Sur entre la Cuarta y Octava Calle Oriente, Barrio San Francisco, San Vicente. **X. SANCIONES Y MULTAS:** Si la contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y cuando incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **XI. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo, de

acuerdo en lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzarse acuerdo alguno deberá ser sometido para decisión final a proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la Ciudad de San Vicente y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Vicente que tenga Jurisdicción en lo Civil y Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. **XII. RECEPCION DEL**

SUMINISTRO: Una vez recibido, instalado y efectuadas las pruebas en su totalidad del suministro y comprobado el cumplimiento de todo lo requerido en el contrato y demás documentos contractuales por parte de la contratista y de acuerdo en la cláusula PRIMERA Y CUARTA de este contrato, El Hospital delegará un Administrador de Contrato, quien verificará que el servicio a brindarse cumple estrictamente con las condiciones establecidas en este Contrato. Además la entrega comprende, entregar acta y factura a la unidad financiera, para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio que se traducirá en incumplimiento de entrega. Las horas de entregas son: **a)** de las siete horas con treinta minutos a las doce horas, y **b)** de las trece horas a las catorce horas con treinta minutos.

XIII PLAZO DE REVISION: a partir de la fecha del acta de recepción definitiva el HOSPITAL dispondrá de un plazo de diez (10) días calendario para revisar el suministro y hacer las observaciones correspondientes. En caso de que el administrador de contrato comprobare defectos e irregularidades en el suministro, este procederá, dentro del plazo de revisión, a efectuar el reclamo a la CONTRATISTA en forma escrita y remitirá copia del mismo a la UACI; de acuerdo a las atribuciones conferidas en el numeral 6.10.1.8 del "Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debiendo la contratista subsanarlas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario. Si la contratista no subsanare los defectos e irregularidades comprobadas en el plazo mencionado este se tendrá por incumplido; pudiendo el HOSPITAL corregir los defectos e irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma cargando el costo de ellos a la CONTRATISTA, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectiva la garantía respectiva. **XIV. CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los romanos I y IV del presente contrato y lo establecido en las en la **Solicitud de Cotización 089/2019**. Y El Hospital notificará a El Contratista su decisión de caducar el contrato

presente; y por otra **GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ DE CACERES**, de treinta y dos años de edad, Ingeniera Química, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número xxxx [REDACTED] y Número de Identificación xxxxxxxxxxxx [REDACTED] Actuando en calidad de Administradora Única Propietaria y por ende Representante Legal de la Sociedad **ABSOLUTE PURE KEMISTRY, INC., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **A.PK., S.A. DE C.V.**, del domicilio de la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, con número de Identificación Tributaria xxxxxx [REDACTED], que en lo sucesivo se denomina la **CONTRATISTA**; Personería que **DOY FE** de ser Legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día doce de septiembre de dos mil siete, ante los oficios notariales de la Licenciada Norma Elizabeth Pérez de Rivas, e inscrito en el Registro de Comercio al número SEIS, del Libro DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, en la que constan las cláusulas que actualmente rigen a la Sociedad **ABSOLUTE PURE KEMISTRY, INC., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **A.PK., S.A. DE C.V.**, que su domicilio es el de la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, que su Naturaleza, Denominación, son como ya han sido escrito, de Nacionalidad Salvadoreña, su plazo es indefinido, que la Administración y Representación de la Sociedad está confiada a un Administrador Único y su respectivo suplente ó a una Junta Directiva, según lo decida la Junta General Ordinaria; **b)** Certificación de Credencial de Administrador Único, de la ante dicha Sociedad, e inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y CUATRO, del Libro TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, del Registro de Sociedades, el veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, en la que consta que se encuentra asentada el acta número DIECISIETE, de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día siete de agosto del año dos mil dieciocho, y en el que consta en su punto único el acuerdo referente a la elección de la administración de la Sociedad, en la que se acordó por Unanimidad nombrar a Gabriela Alejandra Rodríguez de Cáceres, como Administradora Única Propietaria de la Sociedad, quien fungirá en su cargo por el periodo de cinco años; por lo tanto la compareciente está facultada para realizar actos y contratos como el presente. **Y ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento que antecede, que en su orden se leen "**ILEGIBLE** " e "**ILEGIBLE** ", en el cual han convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN MARCHA DE**

EQUIPO DE BOMBEO; mediante el cual, la Contratista se obliga a brindar Suministro, Instalación, Prueba y Puesta en Marcha de Equipos de Bombeo en la Planta de tratamiento de aguas residuales de El Hospital Nacional Santa Gertrudis de la Ciudad de San Vicente; a precio firme, de acuerdo a la forma, especificaciones, cantidades, y demás cláusulas establecidas en el documento que antecede. Yo la Suscrita Notario **DOY FE** que las firmas anteriormente relacionadas son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia, de su puño y letra por los otorgantes, quienes me manifiestan que reconocen todos los conceptos vertidos en el anterior documento que hoy se legaliza. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, que consta de cinco hojas útiles; y leída que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican el contenido y firmamos. **DOY FE.**

Dr. Reynaldo Antonio Reina Meléndez
Contratante

Gabriela Alejandra Rodríguez De Cáceres
Contratista